

Municipio de Córdoba, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30044-16-1494-2018

1494-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,938.3
Muestra Auditada	60,695.1
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 68,938.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 60,695.1 miles de pesos, que representó el 88.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Ambiente de Control</p>	
<p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como manuales de organización y procedimientos.</p> <p>El municipio contó con un Código de Ética y Conducta.</p> <p>El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</p> <p>El municipio tiene comités en materia de Adquisiciones y Obra Pública.</p> <p>El municipio contó con la Ley Orgánica del Municipio Libre, donde establece las atribuciones de cada área del Ayuntamiento.</p>	<p>El municipio no solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquía.</p> <p>El municipio no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El municipio no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p>
<p>• Administración de Riesgos</p>	
<p>El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.</p> <p>El municipio estableció indicadores para cumplimiento en las metas establecidas, en su plan de desarrollo.</p> <p>El municipio realiza, con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio, la planeación, programación, presupuestación, de los recursos.</p> <p>El municipio contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El municipio no asignó ni comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento de los objetivos establecidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>
<p>• Actividades de Control</p>	
<p>El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio conto con sistemas informáticos, inventario de</p>	<p>El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos específico de estos procesos.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Tecnología de</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora y servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>	<p>Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<p>• Información y comunicación.</p>	
<p>El municipio no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones con la generación del Estado Analítico del Activo, generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, estado Analítico de Ingresos, estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, generación del Estado de Situación Financiera.</p>	<p>El municipio no elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p>
<p>• Supervisión</p>	
	<p>El municipio no se autoevaluó en el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-30044-16-1494-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Córdoba, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta fue aperturada posterior a los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior establecidos por la normativa; asimismo, no presentó evidencia que acredite que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

2017-B-30044-16-1494-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Córdoba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior establecidos por la normativa y por la falta de evidencia de haber remitido oportunamente copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Del total asignado al municipio por 68,938.3 miles de pesos, se desprendió que la SEFIPLAN cubrió mensualmente conforme al calendario de las ministraciones en tiempo y forma; asimismo, la cuenta donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 fue específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; adicionalmente, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, de los recursos asignados del FISMDF 2017 por 68,938.3 miles de pesos y los rendimientos generados por 867.2 miles de pesos se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; así como los egresos realizados al 31 de marzo de 2018, por 60,695.1 miles de pesos, los cuales están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encontró cancelada con la leyenda "FISMDF 2017" y los pagos

efectuados se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Se constató que los saldos reportados en la cuenta bancaria; los registros contables y en la Cuenta Pública del municipio son congruentes, así como con los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

6. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017 por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC).

7. Se constató que no se realizaron afectaciones de recursos del FISMDF 2017 para el pago de financiamiento por concepto de obligaciones de garantía causante de deuda pública.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron asignados 68,938.3 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 867.2 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 69,805.5 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, se pagó 54,597.1 miles de pesos que representaron el 78.3% del disponible por lo que se presentó un subejercicio del 21.7%, que equivale a 15,208.4 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2018, se pagaron 60,695.1 miles de pesos que representaron el 86.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.1%, que equivale a 9,110.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2017 (Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado al 31 de marzo de 2018	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	2	3,869.5	6.4	5.5
Alcantarillado	2	1,634.0	2.7	2.3
Drenaje y Letrinas	6	4,092.7	6.7	5.9
Urbanización	10	8,912.4	14.7	12.8
Electrificación rural y de colonias pobres	13	5,348.2	8.8	7.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	18	8,219.8	13.5	11.8
Mejoramiento de vivienda	65	28,618.4	47.2	41.0
TOTAL PAGADO	116	60,695.0	100.0	86.9
Recursos no Gastados (Subejercicio)		9,110.4		13.1
Total Disponible		69,805.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-30044-16-1494-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Córdoba, Veracruz documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

9. Se constató que el municipio destinó 60,695.1 miles de pesos del FISMDF 2017 que representaron el 88.0% de los recursos asignados, en el pago de 116 obras, de las cuales justificó de manera suficiente que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, destinó recursos en obras y acciones de incidencia complementaria por 15,671.7 miles de pesos, dicho importe significó el 22.7% del total asignado para invertir, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido del 30.0%.

10. Se constató que el municipio invirtió 17,410.1 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, dicho importe significó el 25.3% del total asignado para invertir, por lo que no cumplió con el porcentaje de Inversión mínimo requerido del 30.0%, conforme a la fórmula para determinar el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio; asimismo, invirtió la cantidad de 38,925.3 miles de pesos que significó el 56.5% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido del 70.0%.

2017-B-30044-16-1494-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Córdoba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje mínimo de Inversión en las Zonas de Atención Prioritarias urbanas del municipio del 30.0%, conforme a la fórmula para determinar el Porcentaje de Inversión; asimismo, por no cumplir con el porcentaje establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa.

11. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos financiado con recursos del FISMDF 2017 por el municipio, se verificó lo siguiente:

- a) No destinó recursos para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.
- b) No destinó recursos para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos.
- c) No destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones (deuda pública).

- d) No destinó recursos para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural y/o en el caso de los eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

Obra Pública

12. Con la revisión del rubro de Obra Pública financiado por el municipio con recursos del FISMDF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) De los expedientes técnicos de una muestra de 15 obras, se concluyó que el municipio realizó 13 por invitación a cuando menos tres personas, una por adjudicación directa y un convenio con la Comisión Federal de Electricidad de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.
- b) Se comprobó que las adjudicaciones por invitación a cuando menos tres personas contaron con las propuestas técnicas-económicas de los participantes adjudicados, cumplieron con los requisitos establecidos en las bases para su adjudicación, las adjudicaciones directas contaron con su dictamen de excepción a la Licitación Pública; asimismo, los contratistas participantes, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, se otorgaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.
- d) Se comprobó que el municipio retuvo el uno al millar por concepto de control de laboratorio y el cinco al millar del monto de los trabajos contratados como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por 442.4 miles de pesos y 221.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales se enteraron a las instancias correspondientes.
- e) Con la revisión de los contratos, estimaciones, bitácoras, actas de entrega recepción y finiquitos de las 15 obras seleccionadas de la muestra ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que en siete casos los trabajos se ejecutaron dentro de los plazos establecidos y en ocho casos se presentaron modificaciones por tiempo y monto de ejecución pactado del cual se encontró debidamente autorizado y se formalizó el convenio modificatorio correspondiente; asimismo, se constató que se otorgaron anticipos, los cuales se amortizaron en su totalidad.
- f) Con la verificación física de las 15 obras seleccionadas para la muestra, se comprobó que estaban concluidas y operan adecuadamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se verificó selectivamente que los conceptos y volúmenes de las 15 obras presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente.
- g) No destinó recursos para el pago obras por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FISM-DF 2017 para el pago de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

14. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no acreditó haber informado sobre los resultados alcanzados.

2017-B-30044-16-1494-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Córdoba, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no acreditaron haber informado sobre los resultados alcanzados.

15. El municipio cumplió con la entrega de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se constató que publicó dichos informes en su Página de Internet y en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento; sin embargo, no presentaron evidencia de la entrega de la ficha de indicadores, como se detalla a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Publicación página Internet				Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

2017-B-30044-16-1494-08-004 **Promoción de Responsabilidad**

Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Córdoba, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la entrega de ficha de indicadores, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16. El municipio acreditó haber reportado trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Forma Único (SFU) de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances; asimismo, se constató que las cifras son congruentes respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

17. Al municipio le fueron asignados del FISMDF 2017 un total de 68,938.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 867.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 69,805.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue de 54,597.1 miles de pesos lo que representó el 78.3% y al 31 de marzo de 2018, el nivel del gasto fue de 60,695.1 miles de pesos lo que representó el 86.9% del total disponible, el recurso no ejercido significó el 13.1%, es decir, 9,110.4 miles de pesos.

Del total asignado al fondo, se destinó el 30.7% (21,152.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, el 25.3% (17,410.1 miles de pesos) a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de colonias pobres, Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo y Mejoramiento de Vivienda un total de 60,695.1 miles de pesos que representan el 88.0% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 56.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza

multidimensional, en tanto que el 22.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 15 obras seleccionadas de la muestra ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó del 22.2% al 9.6% (12.6 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar del 7.7% en 2010 al 3.9% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó del 34.0% al 30.3%, lo que implica una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución aceptable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 88.0% de lo gastado y se destinó el 56.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	78.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	86.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	25.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCFI.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	11.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	56.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	22.7
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	86.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-30044-16-1494-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Córdoba, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,695.1 miles de pesos, monto que representó el 88.0% de los 68,938.3 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 21.7% de los recursos disponibles por

un monto de 15,208.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había pagado el 13.1% de los recursos disponibles por un monto de 9,110.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el Ejercicio de los Recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 60,695.1 miles de pesos (el 88.0% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación un total de 19,136.9 miles de pesos que representan el 27.8% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 56.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió información con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 8, 10, 14, 15 y 17 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor y la Dirección General de Desarrollo Social del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 78, 85, fracción II y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado B, fracción II y 48.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 4, 7, 10 y 14.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numerales 2.1, 2.2, 2.3, apartado B, fracción II, 2.3.1, fracciones I y II y 3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.